

REZO POR VOS. EL RELATO EJEMPLAR COMO DISPOSITIVO DE CREENCIA Y APARATO DE SUBJETIVACIÓN¹

*I PRAY FOR YOU. THE EXEMPLARY STORY AS A BELIEF
DEVICE AND SUBJECTIFICATION APPARATUS*

Maximiliano A. Soler Bistué
Universidad de Buenos Aires
Conicet
max_soler@yahoo.com

∞ RESUMEN

∞ PALABRAS CLAVE

Ejemplaridad

Soberanía

Performatividad

Hábito

El presente trabajo analiza los aspectos constitutivos de la estructura formal y lógico propositiva del relato ejemplar, así como su dimensión pragmática con el objeto de poner de relieve la relación entre la ejemplaridad y la soberanía. A través del mecanismo de exclusión e inclusión, de su propia ley interna, el exemplum se constituyó en un dispositivo de poder toda vez que permitió delimitar la conformación del orden jurídico y lo que quedaba excluido de él y, más aún, constituir la identidad política del soberano como piedra angular del sistema jurídico.

¹ Dedico estas páginas, desde luego, a Leonardo Funes –maestro ejemplar y querido amigo– y también a un grupo de estudiantes que contribuyeron a darle una primera forma a estas elucubraciones: Diego Barragán, Agustina Chiozza, Jéssica Crespo, Rocío Colombo, Rosario Federico y Agustina Guerra.



∞ **ABSTRACT**

∞ **KEYWORDS**

Exemplarity
Sovereignty
Performativity
Habit

The present work analyzes the constitutive aspects of the formal and logical propositional structure of the exemplary story, as well as its pragmatic dimension in order to highlight the relationship between exemplarity and sovereignty. Through the mechanism of exclusion and inclusion, of its own internal law, the exemplum became a device of power since it made it possible to delimit the formation of the legal order and what was excluded from it and, even more, to constitute political identity. of the sovereign as the cornerstone of the legal system.

Recibido: 06/10/2023
Aceptado: 16/11/2023

Introducción

El *exemplum* tuvo un profuso desarrollo a lo largo de la Edad Media fundamentalmente como instrumento didáctico y moralizante sea en el ámbito eclesiástico como en las cortes regias y nobiliarias. Los manuales de retórica suelen presentar la finalidad didáctica (*utilitas*) y la configuración narrativa (*delectatio*) como dos polos solidarios. En efecto y como ha señalado la crítica en numerosas oportunidades, la pericia técnica en la construcción narrativa del relato breve contribuye de manera decisiva a ser retenido en la mente del auditorio o del lector y, en consecuencia, a su finalidad didáctica.

La *Rhetorica ad Herennium* incluye al *exemplum* dentro de las figuras de pensamiento (figuras retóricas que afectan el significado de las palabras) junto con otras figuras como la distribución, la acumulación, el dialogismo, la insistencia, la antítesis, el retrato, la comparación y otras. En este texto, se define este tipo textual de la siguiente manera:

El ejemplo consiste en citar un hecho o una frase del pasado mencionando explícitamente a su autor. Se utiliza por los mismos motivos que la comparación. Da más brillo a la idea cuando sólo se utiliza para embellecer. Las hace más inteligibles cuando aclara lo que estaba oscuro y más creíbles al hacerlas más verosímiles (IV, 49, 62; Núñez 1997: 302).

Los elementos básicos de esta definición se retomarán de forma más o menos sintética en tratados y manuales de predicación medievales como el *Tractatus de diversis materiis predicabilibus* de Étienne de Bourbon o la obra de John de Garland con la salvedad de que el *exemplum* medieval no limita su efecto al enlace de lo particular con lo particular sino que se proyecta a todo cristiano y virtualmente a todo ser humano: “El horizonte del ejemplo medieval es universal” (Bremond, Le

Goff, Schmitt 1982: 30).² Reseñando el trabajo de eruditos decimonónicos y contemporáneos como Thomas Frederick Crane, Jean Thiébaud Welter, Arthur Piaget, Gaston Paris y Siegfried Wenzel entre otros, Claude Bremond, Jacques Le Goff y Jean-Claude Schmitt señalan que sus propuestas son “o vagas o generales o reduccionistas” (1982: 32).³ Hechas estas salvedades y señalamientos, establecen como definición de base que el exemplum es “un relato breve, expuesto como verídico y destinado a insertarse en un discurso (en general un sermón) para persuadir a un auditorio por medio de una lección saludable” (1982: 37-8).⁴

La dificultad al momento de establecer una definición ha sido señalada en otras oportunidades. En este sentido, Frederic Tubach observó que la irreductible heterogeneidad hacía muy dificultosa (si no imposible) su clasificación bajo cualquier criterio: la organización de acuerdo a criterios morales reducía la riqueza y variedad de la tradición narrativa de los motivos (1969: 517-8). En el ámbito castellano, Marta Haro Cortés y José Argüés Aldaz, encabezaron su “aproximación bibliográfica” indicando la “relativa indefinición” y “ambigüedad” del uso del término exemplum herederas de “las dudas y contradicciones de la preceptiva clásica y medieval en la delimitación del género” (1998: 385). En suma, al momento de definir o caracterizar este tipo textual pareciera que su esencia se escapa de nuestras manos una y otra vez y que para cada propuesta de generalización existe al menos un contra ejemplo.

Pero las tensiones y contradicciones no se restringen a la crítica especializada, sino que se expresan en los textos que reúnen materia ejemplar. En este sentido, Walter Pabst (1972) advirtió tempranamente un aspecto que no ha recibido posterior desarrollo en el ámbito castellano: “la incongruencia entre la moral anunciada en el prólogo y los ejemplos” ya en el ejemplario latino de Pedro Alfonso, la *Disciplina clericalis* de comienzos del siglo XII, esto es, un siglo antes de que se instituyera la predicación a través de las *artes praedicandi* que le dieron un lugar protagónico a la materia ejemplar (1972: 187). Pabst advierte esta “incongruencia” fundamentalmente en el plano del contenido y la explica en función de la tradición literaria propiamente castellana en la que incluye también la novela corta estableciendo una continuidad desde el siglo XII hasta Cervantes (1972: 188). Ahora bien, Pabst (que denomina “observaciones teóricas” o “teoría” a lo que en rigor es el *scopus*, el propósito o la intención declarada de los textos) describe esta incongruencia (o “antinomía”) como “una excepción y una constante que retornan una y otra vez, haciendo de contrapunto a la tendencia moralista y ejemplificadora de la novelística española” (1972: 188).

A partir del siglo XIV, se hace explícita la preocupación por el sentido que se le da al exemplum y por el peligro de hacer zozobrar la finalidad didáctica del relato en virtud de una narración que se expande y se hace cada vez más compleja distrayendo así tanto al autor como al lector de su finalidad didáctico-moral. Eloísa Palafox ha llamado la atención sobre el fenómeno de metarreflexión sobre el sentido, es decir, la representación de los problemas de recepción e interpretación del texto, fenómeno al que ha denominado “autoconciencia” del relato ejemplar (1998: 22 y ss.). En efecto, lo que puede apreciarse en mayor o menor medida en textos como *El libro del conde Lucanor et de Patronio*, el *Libro del cavallero Zifar* o el *Libro de buen amor* es una tensión creciente entre la finalidad propia del texto ejemplar y la técnica compositiva de los casos concretos,

² “L’horizon de l’exemplum médiéval est universel”. Todas las traducciones pertenecen al autor excepto los casos en que se señale lo contrario.

³ “ou vagues ou générales ou réductrices”.

⁴ “Un récit bref donné comme véridique et destiné à être inserté dans un discours (en général un sermón) pour convaincre un auditoire par une leçon salutaire”.

entre la exposición de la que el relato participa y la lógica interna de su estructura narrativa. Esta tensión se pone de manifiesto en las inconsistencias entre la norma general y el caso particular que se trae a colación, entre un nivel abstracto de conceptualización de axiomas éticos y las vicisitudes concretas de los personajes, en suma, entre la ley que el texto promueve y la excepción que despliega narrativamente. Las formas tardías del relato ejemplar en Castilla manifiestan el surgimiento y la consolidación de un nuevo régimen de decibilidad: el relato ejemplar constituye un dispositivo retórico que incorpora el registro de lo profano, lo pagano y hasta lo herético, lo pecaminoso y lo fantástico; y constituye, en definitiva, una práctica discursiva que permite “decirlo todo”. Pero como vimos, este no es un proceso enteramente novedoso ni rupturista respecto de la materia ejemplar tradicional dado que ya estaba presente en la *Disciplina clericalis*. Esta misma tensión se observa en el *Calila e Dimna*, una de las recopilaciones de materia ejemplar de origen oriental que, junto con el *Sendebar*, ingresan en Castilla a mediados del siglo XIII. Olivier Biaggini (2005) se pregunta si las estructuras narrativas y la complejidad de los marcos en el *Calila* contribuyen a reforzar, enriquecer u orientar la ejemplaridad. Es decir, plantea una interrelación entre la estructura narrativa (la relación del o los diversos marcos con el apólogo, el relato propiamente dicho) y su impronta ejemplar. El elemento formal participa, desde luego, de la ejemplaridad de los relatos al proporcionarles una armazón argumentativa muy rígida que orienta el relato hacia una aplicación concreta. No habría en este punto irregularidad alguna ni mayores complicaciones. Sin embargo, Biaggini identifica en el *Calila* ciertas incongruencias entre la argumentación de la que el relato participa y la estructura narrativa. Esto se debe, en parte, a que el conjunto de las sentencias o preceptos filosóficos no forman un sistema filosófico, es decir, no se complementan dialécticamente y, por lo tanto, no son totalmente del todo coherentes. Pero Biaggini observa además que “las normas prácticas que se deducen de los cuentos son a menudo contradictorias. Mejor: a veces, situaciones narrativas paralelas, por no decir similares, conducen a moralidades opuestas” (2005: ¶1).⁵

En suma, la inestabilidad formal y lógico-propositiva es constitutiva del exemplum y puede encontrarse ya en las primeras manifestaciones escritas en lengua romance del siglo XIII (Tubach 1962: 411 y 415; Scanlon 1994 5 y 35 y ss.; Stierle 1972: 183 y ss.). Las contradicciones, tensiones, antinomias o incoherencias no serían entonces una anomalía de las manifestaciones ejemplares de fines del siglo XIII y comienzos del XIV, sino que estarían presentes ya desde las primeras expresiones escritas de la materia ejemplar en Castilla y en las dos grandes vertientes de materia ejemplar en Europa. Estas incongruencias no son solo una constante histórica que bien puede leerse como la alternancia de tendencias divergentes en la elaboración de la materia ejemplar; esta antinomia es constitutiva del *exemplum*. Lo que Pabst advirtió en el plano del contenido debe proyectarse en su estructura lógico-proposicional y en la forma en la cual se expresan formalmente estas tensiones: la relación dinámica entre el modelo y la excepción se manifiesta en el sistema de las tradiciones discursivas toda vez que la norma o modelo y el caso particular tienden a confundirse y entran en juego al definir el sentido de pertenencia del caso singular, al trazar los vínculos entre la ley y el caso singular.

Las pautas formales básicas del exemplum responden en términos generales al modelo que ofrece la *Disciplina Clericalis* (c. 1100) que perdurarán en Castilla todavía en la segunda mitad del siglo XIV (*Libro de los gatos*) y en el siglo XV (*Libro de los exemplos por a.b.c.*). Asimismo, la crítica ha señalado

⁵ “Les normes pratiques que l’on déduit des contes sont souvent contradictoires. Mieux: parfois, des situations narratives parallèles, pour ne pas dire similaires, conduisent à des moralités opposées”.

la influencia decisiva de la cuentística oriental en los ejemplarios castellanos (tal y como testimonian textos como el *Calila e Dimna* y el *Sendebar* de mediados del siglo XIII), tradición que incide notablemente en los aspectos formales y estructurales que también incidirán en el desarrollo de la materia ejemplar en el resto del continente. La evolución del relato ejemplar responde en parte a una tensión que es propia de la estructura formal del *exemplum*: es esta dinámica interna la que participa en la variación de la forma y la función de este tipo textual.

Si bien la crítica especializada ha alcanzado un relativo consenso en torno a la definición, la función y la circulación de los *exempla* medievales y pre-modernos (fundamentalmente a partir del sólido estudio de Le Goff, Brémond y Schmitt [1982]), en los últimos años del siglo XX y especialmente en el ámbito sajón (Allen 2005, Horton 2007, Jenanneret 1998, Lyons 1989, Rigolot 1998 y 2004, Scanlon 1994, Stierle 1998, entre otros) estos rasgos básicos han sido revisados abordando al *exemplum* en sus realizaciones concretas. Su desarrollo ha llevado a describir estas formas tardías como expresiones de la “crisis”, “decadencia” o “evolución” del tipo textual en relación con los profundos cambios sociales, políticos y culturales producidos en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad temprana allende los Pirineos. En este mismo sentido y desde una mirada que abarca las manifestaciones grecolatinas, renacentistas y barrocas del *exemplum*, Aragüés Aldaz propone sustituir “la explicación global del género en términos de ‘precedentes, auge y decadencia’” por “el concepto de ‘transformación’” (2000: 1). Este elemento dinámico señalado por Aragüés Aldaz en el que la estructura de encuadre, como vimos, juega un papel no menor, no ha recibido igual atención en el ámbito castellano.

Por otro lado, la transformación del relato ejemplar en los siglos finales de la Edad Media castellana suele explicarse a partir de los “usos” del relato ejemplar y de la impronta didáctica de los textos. Desde el IV Concilio de Letrán en 1215, la predicación a través de relatos ejemplares se sistematizó e institucionalizó en toda Europa. Ahora bien, luego de varios siglos de profusa diseminación a través de prácticas discursivas de todo tipo, el uso de la ficción en la predicación (y en especial el *exemplum* pagano) fue censurado en sucesivos concilios (Letrán, 1516; Sens, 1529; Burdeos, 1624). Ya a partir del siglo XV, el uso de la ficción había comenzado a restringirse en el ámbito de la historiografía. Este rechazo de la ficción no fue un fenómeno exclusivo de las instituciones pedagógicas eclesiásticas sino un amplio proceso cultural de reacción contra la perniciosa potencia de la “mentira literaria” (Pérez 2019: 361). La exclusión de materia narrativa de los regímenes de verdad propios del discurso historiográfico y el discurso pastoral contribuyó a la gestación de la autonomía de un espacio textual proto-literario en el sistema de los géneros de la literatura castellana en los siglos de la Edad Media tardía y la temprana Modernidad. La *fictio*, que como recurso argumentativo tuvo una función en los discursos jurídico, historiográfico y teológico, encontró *via negationis* un espacio textual propio. En este paulatino proceso de autonomización del relato breve ejemplar su paradójica estructura y los usos del mismo desempeñaron un papel fundamental. A los aspectos formales y constitutivos de esta estructura como a la dimensión pragmática del relato ejemplar dedicaremos las páginas que siguen.

La estructura paradójica de la ejemplaridad

A partir de las primeras definiciones de Aristóteles y las reformulaciones y desarrollos posteriores, en especial de Quintiliano, Cicerón y lo estipulado en la *Rhetorica ad Herennium*, el *exemplum* se asocia

con la inducción. Esta asociación entre el razonamiento mediante ejemplos y la inducción y, por otro lado, la equivalencia entre el entimema y el silogismo deductivo se fundamenta en un célebre pasaje del Libro I de la *Retórica*:

Llamo, pues, *entimema* al silogismo retórico y *ejemplo* a la inducción retórica. Y, ciertamente, en orden a demostrar, todos proporcionan pruebas por persuasión aduciendo ejemplos o entimemas, (de modo que) fuera de éstos no hay ninguna otra (I, 1356b; 1994: 180; bastardillas en el original).

Ahora bien, el propio Aristóteles establece una diferencia entre la inducción propiamente dicha y el razonamiento por ejemplos. En el pasaje dedicado a la refutación del Libro II de la *Retórica*, se presenta el razonamiento mediante ejemplos como un procedimiento cognoscitivo subordinado al entimema, es decir, como uno de sus “lugares de enunciación” junto con la probabilidad, la prueba concluyente y el signo. El entimema o razonamiento a partir de ejemplos se acerca de este modo más a la probabilidad que a la prueba concluyente y, concluye Aristóteles, “dado que lo probable no es lo que sucede siempre sino la mayoría de las veces, resulta palmario que todos estos entimemas son refutables aduciendo una objeción, pero que se trata de una objeción aparente y no siempre verdadera” (II, 1402b: 1994: 466).

Este desacuerdo en el concepto de *paradeigma* ha pasado relativamente desatendido,⁶ pero el propio Aristóteles trata extensamente la cuestión en el capítulo 24, “El razonamiento por ejemplificación”, de *Primeros analíticos*, obra dedicada a la teoría formal del silogismo:

Es manifiesto, pues, que el ejemplo no guarda la relación de la parte con respecto del todo, ni del todo con la parte, ni del todo con el todo, sino de la parte con la parte, lo semejante respecto de lo semejante, cuando ambos términos pertenecieren al mismo género, pero uno de ellos fuere más conocido que el otro (I, 24, 69a; 1995: 290).

Para Aristóteles, cuando razonamos deductivamente, probamos la pertenencia del término menor al término mayor, la pertenencia de un elemento singular a un conjunto. En la inducción, en cambio, “la comprobación y el razonamiento de comprobación consisten en probar, a través de uno de los extremos, que el otro <se da> en el medio” (I, 23, 68b, 15-17; 1995: 288). Asimismo, el término *epagogué* que suele traducirse por “inducción” no es un término técnico, sino que Aristóteles lo utiliza para hablar de “una variedad de procesos mentales que solo tienen en común que en todos ellos se avanza de uno o más juicios particulares a un juicio general” (W. D. Ross. 1957. *Aristotle’s Prior and Posterior Analytics*. Oxford: Clarendon, p. 48; citado en Castro 2012: 54). Y, en tercer lugar, tenemos el razonamiento a través de ejemplos que es el *paradeigma* (o *exemplum*) propiamente dicho al que hace referencia la cita de *Primeros analíticos* según la cual el ejemplo vincula la parte con la parte, lo singular con lo singular. En este punto, hay un desacuerdo en la crítica especializada en torno a la noción aristotélica de ejemplo que concierne:

⁶ Charles Sanders Peirce ha señalado esta distinción entre la inducción (que, en rigor, solo presenta y evalúa una *posibilidad objetiva*) y el razonamiento por ejemplos en algunos textos dispersos (2001 y 2012a). En estos casos, identifica el razonamiento por ejemplos con la presunción aristotélica y decide denominarla abducción que es el elemento que genera un salto cualitativo en el proceso de conocimiento fundamental en la formación de hipótesis explicativas. Vale recordar que Peirce recupera y actualiza en su propuesta teórico-metodológica el pensamiento escolástico quizá en respuesta a “la furia bárbara en contra del pensamiento medieval” (2012b: 65).

desde una perspectiva conceptual y no sólo filológica (la evidencia textual), al modo en que, en el razonamiento mediante ejemplos, se despliega la tensión entre el caso y la norma o entre el caso y el modelo que, como señalamos al inicio, estructura el campo semántico del *parádeigma* griego, el *exemplum* latino y sus derivados en las lenguas modernas (Castro 2012: 57; bastardillas en el original).

Habría entonces dos sentidos para la inducción: uno que entiende este recurso como confirmación de las reglas generales; otro, en sentido contrario, como un procedimiento para alcanzar esas premisas. Esta ambivalencia se proyecta al ejemplo que también se desdobra en dos acepciones posibles. Un primer sentido se desprende de las obras lógicas de Aristóteles y en este caso los ejemplos se emplean para formar generalizaciones combinando inducción y deducción en relación con un género o clase que es conocido. Un segundo sentido se pone de relieve cuando abordamos la concepción del ejemplo desde un punto de vista epistemológico y en este caso se emplea para pasar de una parte (un particular) a otra parte (otro particular) cuando el género al que pertenecen no es conocido. Lo universal, entonces, solo puede (re)conocerse o bien cuando ya está presente en lo particular o bien cuando se lo puede captar o percibir sin tener un conocimiento de lo universal (Castro 2012: 59).

La cuestión planteada atañe de lleno a la estructura y función del *exemplum*: cómo o por qué, antes de conocer el universal, reunimos los particulares que pertenecen a un mismo género, es decir, cómo establecemos el vínculo analógico entre dos situaciones semejantes cuando no conocemos la norma que puede regir esas situaciones. Remito en este punto a una de las siete características que John Lyons identifica en el *exemplum*, la indecidibilidad (*indecidibility*). Dado que, como vimos, el *exemplum* no constituye una prueba definitiva, sino que refuerza una probabilidad, la “indecidibilidad” (o indeterminación) del relato ejemplar define una serie (o paradigma) basada en la analogía que puede extenderse ilimitadamente y permanece virtualmente abierta. La acumulación de ejemplos redundantes refuerza el sistema que, sin embargo, siempre se ve expuesto al contra ejemplo que destruiría ese patrón. Y dado que los ejemplos (o *exempla*) se seleccionan entre los casos más llamativos, extraordinarios o excepcionales (“dignos de admiración” o “memorables”, coinciden las definiciones clásicas) y no tanto entre los casos más habituales, conocidos o familiares, el ejemplo se encuentra en la paradójica situación de argumentar en favor de una norma y desplegar simultáneamente una excepción fascinante. De allí que “como guía para una conducta futura o una expectativa, el ejemplo convoca el espectro de la anomalía” (Lyons 1989: 33).⁷

En definitiva, una vez que atendemos al funcionamiento interno del ejemplo y al modo en que los particulares se ordenan y vinculan entre sí, la función didáctica, la capacidad de enseñar y aprender a través de relatos ya no parece autoevidente. El establecimiento del sentido del relato (su ejemplaridad) no dependerá tanto de un tipo textual y de sus efectos en el lector sino de las modalidades enunciativas y de las condiciones que esta establece en el proceso de significación, de su *autoridad*.⁸ La instancia de enunciación que se configura en cada texto participa de manera decisiva de la asignación de sentido, sin embargo, se encuentra en el umbral del relato; constituye su condición de posibilidad, pero no está incluida en el plano de la diégesis: la enunciación no se refiere al texto

⁷ “As a guide to future conduct or expectation, example raises the specter of anomaly”.

⁸ Las figuras contrapuestas de Patronio y de don Iohan en el *Libro del conde Lucanor* y del Arcipreste Juan Ruiz del *Libro de buen amor* ilustran este punto cuyo análisis detallado no desarrollaré en esta oportunidad.

del enunciado sino al hecho de que tenga lugar. Allí reside su dimensión pragmática, su performatividad (aspecto al que dedicaremos el siguiente apartado).⁹

Giorgio Agamben vincula la problemática filosófica del ejemplo (el problema aristotélico de las esencias) que hasta aquí venimos reseñando desde una perspectiva literaria con la teoría lingüística de los pronombres de Roman Jakobson y Émile Benveniste y pone en el centro de su planteo la teoría de los indicadores de enunciación o *shifters*. El propósito general de la obra de Agamben es llevar a cabo una arqueología del poder y la soberanía en Occidente que permita describir las condiciones políticas que dieron sustento jurídico a los campos de exterminio, es decir, describir la estructura jurídico-política del estado de excepción.¹⁰ Por otra parte, Agamben encuentra una analogía constitutiva entre la lengua y la ley, toda vez que “la estructura particular del derecho tiene su fundamento en esta estructura presupositiva del lenguaje humano. Tal estructura expresa el vínculo de exclusión inclusiva a que está sometida una cosa por el hecho mismo de estar en el lenguaje, de ser nombrada” (Agamben 1998: 35). El ejemplo, entonces, una vez que es mencionado o referido como caso emblemático para representar el conjunto, una vez que ese texto es nombrado y singularizado, queda excluido de ese conjunto virtual al que, paradójicamente, representa. El ejemplo señala e identifica al conjunto al que pertenece en tanto y en cuanto se lo separe, se lo excluya del mismo.

Esa “exclusión inclusiva”, como la denomina Agamben, explica el paradójico fenómeno según el cual la ley está fuera de la ley y el soberano, “aquel a quien el orden jurídico reconoce el poder de proclamar el estado de excepción y, por lo tanto, de suspender el orden jurídico”, es quien puede sustraerse al orden jurídico y no someterse a la ley (Agamben 1998: 27).¹¹ Agamben se vale precisamente de la figura del ejemplo para ilustrar la estructura formal de la soberanía:

La excepción se sitúa en una posición simétrica respecto del ejemplo, con el que forma sistema. Constituyen los dos modos por medio de los cuales un conjunto trata de fundar y mantener la propia coherencia (1998: 35).

Lejos de hacer colapsar el sistema y hundirlo en la incoherencia, este mecanismo según el cual un elemento se sustrae de un conjunto para delimitarlo constituye no solo el núcleo del relato

⁹ Seguimos a Judith Butler en la concepción de performatividad: “La performatividad no es un acto único, sino una repetición y un ritual que logra su efecto mediante su naturalización en el contexto del cuerpo” (1990: 15).

¹⁰ “La estructura de la excepción que hemos bosquejado en la primera parte de este libro parece ser, dentro de esta perspectiva, consustancial con la política occidental... El estado de excepción en el que la vida era, a la vez, excluida del orden jurídico y apresada en él, constituía en verdad, en su separación misma, el fundamento oculto sobre el que reposaba todo el sistema político” (Agamben: 7-9).

¹¹ Nótese que la relación que aquí se describe no es una proyección de teorías contemporáneas a un corpus u objeto premoderno. La escolástica medieval desarrolló el análisis y resolución de antinomias y paradojas. Una de las más célebres es, probablemente, la antinomia del mentiroso: “Yo digo lo falso”. Alberto de Sajonia propuso una solución lógica en base a una proposición a partir del razonamiento a través de ejemplos que describimos más arriba: “‘Nunca se debe admitir una imposición donde el significado de lo que se impone depende de la verdad o la falsedad de la proposición en la que se pone’. Es decir, ‘nunca la parte puede significar el todo del cual es parte’. El sofisma o antinomia solo tiene lugar si confundimos la parte con el todo” (Beuchot 1987: 110). Siglos más tarde, ya desplazado el pensamiento escolástico medieval del centro de las instituciones académicas, la filosofía analítica redescubrirá esta solución descrita como paradoja lógico-matemática: “para evitar un círculo vicioso, no está permitido definir un miembro de una colección a través de esa misma colección” (Dimitriu, Anton. *History of Logic*. Kent: Abacus Press, p. 168; citado en Beuchot 1987: 110), fundamental para los lenguajes computacionales.

ejemplar sino también la estructura paradójica de la soberanía. La relación entre la ejemplaridad y la soberanía va más allá de un paralelismo. En efecto, a través de este mecanismo de exclusión e inclusión, de su propia ley interna, el *exemplum* se constituyó en un dispositivo de poder toda vez que permitió delimitar la conformación del orden jurídico y lo que quedaba excluido de él y, más aún, constituir la identidad política del soberano como piedra angular del sistema jurídico.¹² Tal y como apunta Benveniste, el relato ejemplar al igual que cualquier enunciado performativo constituye un acto de autoridad siempre y cuando su enunciación haya sido proferida por aquellos a quienes pertenece el derecho de enunciarla. La validez del *exemplum* al igual que todo acto de soberanía depende íntegramente de la autoridad del enunciante y de la circunstancia de la enunciación. Ahora bien, ¿en qué consiste concretamente el acto performativo que se ejecuta en el *exemplum*? Por un lado, tiene la capacidad de delimitar el conjunto de objetos denotado, de configurar el universo de lo referido mediante esta singular operación de pasaje (la *traslatio*) de un singular a un índice selectivo universal (“cualquiera”, “quien sea”, “todos”, el *quodlibet*), pero, a la vez, restringe el conjunto de atributos e imágenes que pueden asociarse y predicarse de ese universo seleccionado.

En consecuencia, la (re)escritura, la actualización de cada relato ejemplar constituye un acto de réplica (en el sentido de iteración y respuesta) de la tradición, una interpretación que, como si de ejecutar una partitura se tratara, consiste en llevar a cabo un acto soberano de significación. La interpretación entendida como acontecimiento del discurso y, al mismo tiempo, como acto de enunciación, nos lleva al plano pragmático y a preguntarnos cuál es el uso que puede dársele al *exemplum*, cuál es la naturaleza de esa acción.

Los usos del *exemplum*. Creer o reventar

El *exemplum*, tal y como indicamos al comienzo de estas páginas, tenía por finalidad ilustrar una cuestión con la que guarda cierta similitud y transmitir una enseñanza o moralización. Tal y como señala Tubach,

El *exemplum* es un intento por descubrir en cada acontecimiento, personaje, situación o acto narrativo, un signo paradigmático que fundamente las creencias religiosas y los dogmas de la Iglesia o bien que delinee los males sociales y las debilidades humanas (Tubach 1969: 523).¹³

Por otra parte, y dado que el *exemplum* consistía en un medio eficaz de transmisión del saber tradicional, el pasado se concebía en continuidad con el presente:

La mente medieval, señala Battaglia (en la misma línea que Maravall y Tubach), concibe la historia humana como una cadena inmutable y finita de sucesos que se reiteran una y otra vez. Es por eso que las colecciones de *exempla* podían ser presentadas como depositarias de un “código” hasta cierto

¹² La genealogía de esta relación puede remontarse a la obra de Egidio Romano de capital influencia en la cultura política europea. El *De regimine principum* (1284), dedicado a Felipe IV el Hermoso de Francia, constituyó un antecedente ineludible del concepto de excepción soberana que desarrollará años después en su *De ecclesiastica potestate* en la fundamentación teológica de la preeminencia del papa por sobre el poder del emperador (Bertelloni 2018-2019; Di Giacomo 2017).

¹³ “The *exemplum* is an attempt to discover in each narrative event, character, situation or act a paradigmatic sign that would either substantiate religious beliefs and Church dogma or delineate social ills and human foibles”.

punto exhaustivo de conducta, que para cada hecho y para cada experiencia vital ofrecía una norma y alegaba un testimonio (Palafox 1998: 12).

El *exemplum*, desde esta perspectiva, declama una y otra vez que no hay experiencia que no esté virtualmente contenida en el saber, en el paradigma que cada iteración del relato tradicional propone. En cuanto a la dimensión pragmática del saber que se transmite en el relato ejemplar, Palafox concluye que

debido a la brevedad de la existencia humana era posible creer que cada persona tenía únicamente que enfrentarse, a lo largo de su vida, a un número limitado de alternativas y, por lo tanto, una buena colección podría bastarle y sobrarle para resolver sus problemas individuales (Palafox 1988: 12).

El relato ejemplar habría conservado, siguiendo esta propuesta, un repositorio de conductas modélicas que virtualmente podrían aplicarse a alguna experiencia personal, en tanto y en cuanto se establezcan correctamente los vínculos analógicos, las similitudes entre dos situaciones heterogéneas. En eso consistía precisamente el *historia est magistra vitae*: la historia daba lecciones de conducta del mismo modo que un maestro imparte enseñanzas a sus discípulos, lecciones y enseñanzas que debían ser útiles y provechosas para el presente.

El relato ejemplar y su elemento modélico, sin embargo, ofrecen otro tipo de complicaciones porque, como vimos, los casos más llamativos, excepcionales y extraordinarios desdibujaban la posibilidad de aplicar esos patrones de conducta a la vida diaria. La analogía y las relaciones metafóricas entre las situaciones y personajes del marco y del apólogo establecían vínculos textuales consistentes pero que minaban la dimensión pragmática en su acepción didáctico-moralizante. En este punto, sería conveniente atender a otros aspectos de la dimensión pragmática del relato ejemplar.

Dejando por un momento de lado la virtual “aplicación” en la vida o la conducta del receptor, la pragmática del *exemplum* se lleva a cabo en su performatividad, en su uso como relato. El *exemplum*, como acto de lenguaje, se pone en práctica y se usa cada vez que se cuenta, cada vez que se lee. En ese acto de discurso se explica su dimensión pragmática.¹⁴

En este sentido, el *exemplum* (o, mejor aún, las colecciones de *exempla*) se asemejan al rosario tanto en su disposición sintagmática, es decir, en la yuxtaposición de elementos semejantes, como en su uso iterativo. Ambos son dispositivos de creencia que involucran al cuerpo y a la mente en una acción ritual y repetitiva, en un acto de lenguaje y una práctica discursiva específica: por un lado, la oración, anclada en el objeto; por el otro, el relato ejemplar, fijado en el libro.

El rosario tiene un origen remoto, similar al del *exemplum*, dado que en él convergen, en los primeros siglos de la era cristiana, prácticas de meditación orientales con creencias cristianas primitivas llevadas a cabo por eremitas vinculados a la figura de Antonio Abad. En el siglo IX se estima que comenzó a utilizarse junto con el surgimiento del Ave María en el marco del culto mariano. Hacia 1208, pocos años antes de que la Iglesia promoviera al *exemplum* como instrumento de predicación a través de las *artes praedicandi*, Domingo de Guzmán contribuyó a la formación del rosario y a su propagación como forma de combatir la herejía albigense “no con la fuerza de las armas, sino con la más acendrada fe en la devoción del Santo Rosario, que fue el primero en propagar, y que personalmente y por sus hijos llevó a los cuatro ángulos del mundo” (León XIII, *Enc. Supremi apostolatus*, 1 sept. 1883; citada en Bastero de Elizalde 2017: 219).

¹⁴ Para la noción de performatividad, ver nota 9.

Desde luego, las diferencias son notables. El *exemplum* es un dispositivo textual, un instrumento retórico que contiene un componente narrativo, mientras que el rosario es un objeto, un aparato de subjetivación.¹⁵ Por un lado, el rosario es un disparador y ordenador de la plegaria que proporciona un orden al discurso devocional. El rosario es además un dispositivo mnemotécnico que activa la memoria. La *Rhetorica ad Herennium* vinculaba la memoria artificial (aquella que es producto de la técnica) a *entornos e imágenes*, es decir, los ámbitos que constituían un instrumento para ordenar el discurso mediante la distribución regular de un espacio conocido o inventado: “una casa, un intercolumnio, una habitación, una bóveda o cualquier cosa parecida” (Libro III, 29; Núñez 1997: 200). El rosario, por su parte, localiza en un objeto portátil la memoria individual en contextos muy diferentes a los de la oratoria romana ya que se emplea en sitios despojados de toda referencia: ya en la peregrinación o la ermita, ya en la capilla o el recinto de oración.

El *exemplum*, por su parte, no solo transmite, sino que constituye *el* saber tradicional en el cual el individuo (término anacrónico, es cierto) se funde y confunde con la comunidad: el relato ejemplar (re)activa esa memoria, recuerda con nosotros en el acto de contar y constituye así un lugar de memoria narrativa común.

Mientras que el rosario reza *con* nosotros (si es que no somos rezados por el rosario), el *exemplum* (en su formato escrito que incluye una moraleja) recuerda y narra con nosotros a la vez que remite y reconstruye ficcionalmente la situación comunicativa que le dio origen, el acto de contar. En eso consiste precisamente la teatralidad a la que hace referencia Eloísa Palafox: el *exemplum* recupera por escrito las marcas de enunciación propias de la oralidad con el propósito de convertirlos en “instrumentos útiles para la transmisión de determinados moldes ideológicos” (1998: 20) y de “conferir autoridad y veracidad al discurso ejemplar” (1998: 21).

El rosario, solo por llevarlo encima, convierte al individuo en un sujeto devoto y, al “usarlo”, en un soporte de la plegaria, en una “máquina rezante”. En ese “uso” devoto, rosario y plegaria se funden en una misma entidad. La creencia en el rosario no implica, desde luego, la expectativa de un efecto inmediato. Su uso empieza y termina en la plegaria y no se proyecta necesariamente fuera del acto mismo de rezar. En eso consiste su “aplicación”, su dimensión pragmática. Del mismo modo, el *exemplum* constituye un dispositivo de creencia en la medida en que modela un tipo concreto de sujeto y de conducta. En palabras de Lyons, “los textos ejemplares’ se identifican así, para el crítico, con textos didácticos o con textos que tienen la función primaria de manipular y ubicar al lector en una situación de aprendizaje” (1989: 23).¹⁶ Como tipo textual y como dispositivo de creencia, el *exemplum* coloca al lector en un lugar bien determinado de aprendizaje, como devoto o alumno, en una posición de obediencia.¹⁷ La creencia, entonces, no es un estado “íntimo”, puramente mental,

¹⁵ Byung Chul Han compara el rosario con el *smartphone*: “En cuanto aparato de subjetivación, funciona como el rosario, que es también, en su manejabilidad, una especie de móvil. Ambos sirven para examinarse y controlarse a sí mismo. La dominación aumenta su eficacia al delegar a cada uno la vigilancia” (2014: 26).

¹⁶ “‘Exemplary texts’ thus become identified, for the critic, with didactic texts or with texts having the primary function of manipulating the reader into a position of learner”.

¹⁷ Don Juan Manuel lleva a un extremo este dispositivo de control no solo sobre el sentido sino y especialmente sobre el lugar del receptor o lector. Y lo lleva a cabo mediante complejos procedimientos formales que suelen pasar desapercibidos precisamente debido a su carácter repetitivo y formular, casi ritual de determinados sintagmas de apertura y cierre de cada *exemplo* (“El conde fablava un día con Patronio”; “Et el conde tuvo este por buen consejo”; “Et don Iohan fí solo escribir en este livro...”). Ese aspecto que regulador del discurso ejemplar pareciera carecer de significación por su mero carácter ritual. Pero su insignificancia solo es tal desde el plano del significado; su reiteración la constituye en signo de que en esa estructura enunciativa se sitúa la clave de lectura del texto. En esas fórmulas donde el relato

sino una práctica que se concreta, se *materializa* en una actividad social efectiva: “la creencia sostiene la fantasía que regla la actividad social” (Žižek 2003: 64).

Memoria, aprendizaje y creencia involuntarios

Para concluir, comentaremos brevemente un relato ejemplar referido en un estudio de Juan Paredes Núñez que, como es de esperarse, *ejemplifica* las cuestiones expuestas hasta aquí. No hemos podido acceder a la fuente primaria, aunque sí a un resumen incluido en el catálogo de la base digital del *Thesaurus exemplorum medii aevi*.¹⁸ Se trata de un exemplum atribuido a Bernardino de Siena que Juan Paredes Núñez reseña muy sucintamente del siguiente modo:

Así, en uno de los ejemplos de la predicación de Bernardino de Siena (1380-1444) se cuenta cómo para enseñar el Pater Noster a uno de sus feligreses que era usurero y no sabía leer ni escribir, un cura rural envió a veinte pobres para que le compraran grano a crédito, dando a cada uno de ellos como nombre una parte del Padrenuestro. De esta manera, el usurero, al memorizar sus nombres, aprendió la plegaria sin darse cuenta. El relato, muy ligado a la tradición oral, pone de manifiesto los resortes del *ars praedicandi*, y el uso de la memoria como sistema de aprendizaje (2015: 247).

Paredes Núñez observa, por un lado, que esta anécdota ilustra el modo en que funcionaban las técnicas de predicación del momento en una etapa relativamente tardía de la difusión oral del exemplum convencional y de la promoción que la Iglesia hizo de este tipo textual. El otro aspecto que señala es el uso de la memoria como sistema de aprendizaje. En este punto cabría preguntarse qué es lo que efectivamente aprendió el mercader analfabeto y qué función tiene esa oración dicha sin conciencia o sin otra intención más que la de cobrar un crédito. Desde luego, hay una puesta en escena del aprendizaje y de una técnica de memorización: fragmentar el texto o discurso en cuestión, localizarlo, ordenarlo, etc. Ahora bien, el mercader memoriza el Padre Nuestro sin saber que lo está aprendiendo, algo que no parece llamar la atención del crítico. El párroco, “luego de algunas resistencias”, recurre a una artimaña, a un engaño, a hacerle decir el Pater Noster al mercader sin que este se dé cuenta, con el propósito de incorporarlo al culto. La Iglesia no parece ser ese aparato todopoderoso que alcanzaba y controlaba todos los aspectos de la comunidad. Hay límites concretos y negociaciones que el culto se ve obligado a hacer mediante este tipo de tácticas. Finalmente, el relato lleva a interrogarnos en qué medida esta memorización involuntaria puede hacer del usurero analfabeto un devoto, si esta recitación mecánica y subrepticia puede constituir una práctica devocional. El propio Bernardino de Siena dice en otro pasaje de sus *Prediche*:

ejemplar parece entroncarse definitivamente con la tradición del exemplum, don Juan Manuel fija una estructura enunciativa novedosa y determina un sujeto privilegiado del saber, *don Ioban*.

¹⁸ “Un prêtre de campagne, ayant parmi ses paroissiens un riche usurier qui ne savait ni lire ni écrire et ne se confessait jamais, commença à avoir de la compassion pour lui. En l’approchant, après quelques résistances, il réussit à le convaincre d’aller à l’église et de se confesser. A cette occasion, le prêtre découvrit que l’usurier ne connaissait pas le ‘Pater Noster’. Le prêtre s’offrit à le lui enseigner, et pour cela il envoya vingt pauvres à l’usurier pour acheter des grains à crédit, et à chaqu’un d’entre eux il dit de donner comme nom une partie du ‘Pater Noster’. De cette manière, l’usurier, retenant leur noms, apprit la prière même sans se rendre compte”. <<http://thema.huma-num.fr/collections/TC0140>> [Consulta : 12 de septiembre de 2023].

La oración no puede valer nada si no sale del corazón. Si oras con la boca y no con el corazón, serás una cámara de ignorancia. Así que déjalo venir primero del corazón y luego podrás decirlo con la boca y con el corazón. En segundo lugar, si oráis sólo con la boca, de nada os servirá. (Delcorno 1989: 753).¹⁹

Sin embargo, desde el punto de vista del relato (y también de Juan Paredes que no lo objeta), la respuesta es afirmativa. La repetición de los nombres falsos, *ficcionales*, de los campesinos es válida si su simple yuxtaposición y ordenamiento forman correctamente el Padre Nuestro. Los campesinos pasan a funcionar como las cuentas del rosario, son agentes alienados y cosificados, puro medio para un fin en el que no están incluidos, primero por el sistema mercantil y luego por el sistema de creencias. Y, pese a todo, son indispensables: ellos *son* la plegaria, sus nombres *son* el Padre Nuestro y, como el apólogo, encarnación de la palabra divina. La articulación (no la lectura) en voz alta de los nombres de los campesinos constituye el uso, la puesta en práctica de la oración. En suma, basta que la oración pase por el cuerpo para provocar el efecto deseado: la práctica del culto cristiano y la salvación del alma. La (re)iteración maquínica de las palabras devocionales constituye de por sí un aprendizaje y una práctica devocional. El mercader no parece moverse un ápice de lo que hace habitualmente, no modifica su conducta ni toma conciencia, ni siquiera busca esa redención, y, sin embargo, al repetir la forma pura de la plegaria cuyo significado ignora por completo –sin verdaderamente creer– se vuelve creyente. No hay un “afuera” de la oración en el cual se cumple su cometido una vez pronunciada; la existencia del mercader en cuanto creyente coincide con la oración. Del mismo modo, el exemplum cumple su función apenas es narrado o leído independientemente de su contenido particular o de la materia sobre la que instruye. En ese mismo acto se legitima como fuente de saber y autoridad y se realiza como forma de comportamiento dado que su vigencia radica en la imposibilidad de distinguir entre la ley y la vida.

Ahora bien, los dos aspectos en los que nos hemos centrado para analizar la forma del exemplum como un dispositivo de poder (su incongruencia formal en el plano del enunciado y su estatuto de ley sin significado en el plano de la enunciación) constituyen a un tiempo aquello que amenaza el orden determinado por el tipo textual. La autoridad del enunciante, entendida como una posición enunciativa y no como un fundamento a priori o una instancia trascendente al discurso, se redefine cada vez con cada acto de repetición. De igual modo, la ambigüedad semántica del relato deja abierta la posibilidad de una reinscripción simbólica de los objetos alcanzados por la ejemplaridad. Se abre así paso a otros usos de la ejemplaridad no ya como un aparato de dominación y (re)subjetivación sino de emancipación que será central en el proceso de autonomización del espacio literario. Queda para un futuro trabajo, entonces, un acercamiento al relato ejemplar no ya como instrumento de moralización sino como respuesta política, como contra ejemplaridad, es decir, como literatura.

¹⁹ “Nulla non può valere l’orazione, se ella non viene dal cuore. Se tu orarai co’ la bocca e non col cuore, tu sarai una camara d’ignoranza. E però fa’ che venga dal cuore prima, e poi puoi dire co’ la bocca e col cuore. Sicondo, se tu ori solo colla bocca, non ti varrà nulla”.

MAXIMILIANO A. SOLER BISTUÉ es doctor en Letras por la Universidad de Buenos Aires e Investigador Adjunto del Conicet. Actualmente se desempeña como jefe de trabajos prácticos de la cátedra Literatura Española I (Medieval) de la Facultad de Filosofía y Letras de esa casa de estudios y como profesor adjunto a cargo de la cátedra de Literatura Europea del Renacimiento y Barroco de la Universidad Nacional de Hurlingham. Ha dictado seminarios de grado y posgrado en la Universidad de Buenos Aires sobre metodología de la investigación en estudios literarios y sobre literatura y derecho medieval desde una perspectiva interdisciplinar.

Bibliografía

- AGAMBEN, Giorgio. 1998. *El poder soberano y la nuda vida. Homo sacer I*. Valencia: Pre-textos.
- _____. 2000. *Lo que queda de Auschwitz: el archivo y el testigo. Homo sacer III*. Valencia: Pre-textos.
- ARAGÜÉS ALDAZ, José y Marta HARO CORTÉS. 1998. “El exemplum medieval castellano. Una aproximación bibliográfica”. *Boletín de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Cuaderno bibliográfico*. Vol. 21, 385-457. <<http://parnaseo.uv.es/memorabilia/menubolb2.htm>> [Consulta: 12 de septiembre de 2023].
- ARAGÜÉS ALDAZ, José. 2000. “Bibliografía esencial sobre la historia del exemplum (y otras formas afines) en los siglos XVI y XVII”. *Memorabilia. Boletín de Literatura Sapiencial Medieval*. Vol. 4. <<https://parnaseo.uv.es/Memorabilia/boletinm4.htm>>. [Consulta: 12 de septiembre de 2023]
- ARISTÓTELES. 1994. *Retórica*. Madrid: Gredos.
- _____. 1995. *Tratados de lógica (Órganon). II. Sobre la interpretación. Analíticos primeros. Analíticos segundos*. Madrid: Gredos.
- BASTERO DE ELEIZALDE, Juan Luis. 2017. “El magisterio pontificio sobre el Rosario y la Carta Apostólica ‘Rosarium Virginis Marie’”. *Scripta Theologica*, Vol. 35, N° 1, 199-225.
- BERTELLONI, Francisco. 2018-2019. “Estructuras formales en la operatividad de una soberanía absoluta”. *Ideas, revista de filosofía moderna y contemporánea*. Vol. 8, 14-35.
- BEUCHOT, Mauricio. 1987. *Aspectos históricos de la semiótica y la filosofía del lenguaje*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 99-111.
- BIAGGINI, Olivier. 2005. “Quelques enjeux de l'exemplarité dans le Calila e Dimna et le Sendebār”. *Cahiers de Narratologie*. Vol. 12. <<http://narratologie.revues.org/28>> [Consulta: 12 de septiembre de 2023].
- BREMOND, Claude; Jacques LE GOFF y Jean-Claude SCHMITT. 1982. “L'Exemplum”. *Typologie des sources du Moyen Âge Occidental*. Turnhout: Brepols.
- BUTLER, Judith. 2001. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- CASTRO, Edgardo. 2012. “Cuestiones de método: la problemática del ejemplo en Foucault y Agamben”. *Res Publica: Revista de Filosofía Política*, Vol. 28, 53-75
- DELCORNO, Carlo (ed.). 1989. Bernardino di Siena, *Prediche volgari sul campo di Siena 1427. II. Prediche XXVI-XLV*. Milano: Rusconi.
- DI GIACOMO, Mario. 2017. “La Plenitudo potestatis papae según Egidio Romano”. *Studia Gilsoniana*. Vol. 6, N° 3, 405-24
- HAN, Byung-Chul. 2014. *Psicopolítica*. Barcelona: Herder.
- LYONS, John. 1989. *Exemplum: The Rhetoric of Example in Early Modern France and Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- NÚÑEZ, Salvador (ed.). 1997. *Retórica a Herenio*. Madrid: Gredos.
- PABST, Wilhelm. 1972. *La novela corta en la teoría y en la creación literaria. Notas para la historia de su antinomia en las literaturas románicas*. Madrid: Gredos.
- PALAFIX, Eloísa. 1998. *Las éticas del exemplum. Los Castigos del rey don Sancho IV, El conde Lucanor y el Libro de buen amor*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- PAREDES NÚÑEZ, Juan. 2015. “La memoria literaria. mecanismos alegóricos y cognitivos en la cuentística medieval (del ‘exemplum’ al ‘Conde Lucanor’)”. *Revista de Poética Medieval*, Vol. 29, 245-62.

-
- PEIRCE, Charles Sanders. 2001. “Razonamiento”. En *C.S. Peirce en español*. Grupo de Estudios Peircianos de la Universidad de Navarra. Trad. por Sara F. Barrera <<https://www.unav.es/gep/Reasoning.html>> [Consulta: 12 de septiembre de 2023]. Es traducción de “Reasoning”. En Baldwin, James Mark. 1901, *Dictionary of Philosophy and Psychology. Vol II. Part I*. London: MacMillan.
- _____. 2012a. “Del razonamiento en general”. En *Obra filosófica reunida. II*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 61-77.
- _____. 2012b. “Sobre la lógica de extraer documentos antiguos, especialmente de testimonios”. En *Obra filosófica reunida. II*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 129-71.
- PÉREZ, Manuel. 2019. “Una curiosa causa para la impresión de sermones en el siglo” XVII novohispano. En De La Campa, Mariano; Ruth Fine; Aurelio González y Christoph Strosetzki (eds.), *El libro y sus circunstancias*. Madrid – Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, pp. 351-63.
- RIGOLOTTI, Francis. 1998. “The Renaissance Crisis of Exemplarity”. *Journal of the History of Ideas*. Vol. 59, N° 4, 557-63.
- _____. 2004. “Problematizing Renaissance Exemplarity: The Inward Turn of Dialogue From Petrarch to Montaigne”. En Heitsch, Dorothea (ed.). *Printed Voices: The Renaissance Culture of Dialogue*. Toronto: University of Toronto Press, pp. 3–24.
- SCANLON, Larry. 1994. *Narrative, Authority and Power. The medieval exemplum and the Chaucerian tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- STIERLE, Karl Heinz. 1972. “L’Histoire comme Exemple, l’Exemple comme Histoire: Contribution à la pragmatique et à la poétique des textes narratifs”. *Poétique*. Vol. 10, 176-98.
- TUBACH, Frederic. 1969. *Index exemplorum. A Handbook of Medieval Religious Texts*. Helsinki: Suomalainen Tiedekatemia.
- ZIZEK, Slavoj. 2003. *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.